



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1**



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORTUN VELASCO

**Mg. HERMES ELIAS CRISTANCHO LEAL
Rector
COMUNIDAD EDUCATIVA**

**CÁCOTA
2022**

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cúcuta
ortunvelasco@gmail.com



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO I.....	10
DIRECTRICES GENERALES.....	10
1. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	10
2. PRESENTACION.....	14
3. JUSTIFICACIÓN.....	16
4. LECTURA DE CONTEXTO.....	17
4.1. PROBLEMÁTICA FAMILIAR Y/O SOCIAL.....	17
4.2. PROBLEMÁTICA ESCOLAR.....	20
5. OBJETIVOS.....	21
5.1. GENERAL.....	21
5.2. ESPECÍFICOS.....	21
6. DEFINICIONES.....	22
CAPITULO II.....	31
ELEMENTOS JURIDICOS.....	31
7. ELEMENTOS JURÍDICOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL.....	31
7.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.....	31
7.2. JURISPRUDENCIA DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN CUANTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	32
7.3. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	34
CAPÍTULO III.....	35
DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	35
8. DEFINICIÓN	35
9. DE LA CONFORMACIÓN.....	36
10. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	36
11. DE LAS SESIONES	38
12. SESIONES ORDINARIAS.....	38



13. SESIONES EXTRAORDINARIAS.....	38
14. QUÓRUM DECISORIO.....	38
15. ACTAS.....	38
16. ACCIONES O DECISIONES.....	39
17. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.....	39
CAPITULO IV.....	39
DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS.....	39
18. DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS - DD HH.....	39
19. CLIMA ESCOLAR: - CALIDAD DEL CLIMA ESCOLAR.....	41
19.1.1. EL CLIMA ESCOLAR DESDE LA RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.....	41
19.1.2. CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA ESCOLAR.....	42
19.2. COMPONENTES.....	42
19.3. MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE CONVIVENCIA.....	45
19.4. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	46
19.5. EL RECTOR.....	46
19.6. EL CONSEJO DIRECTIVO.....	46
19.6.1. CRITERIOS DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	47
19.6.2. EL CONSEJO ACADÉMICO.....	47
19.6.2.1. CRITERIOS DE CONVIENCIA Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO.....	47
20. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS DE ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONESACADÉMICAS.....	48
20.1. CONSEJO ACADÉMICO.....	48
20.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	48
20.3. CRITERIOS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	48
21. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN.....	49
21.1. LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE L@S ESTUDIANTES.....	49
21.2. DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES DE FAMILIA	



O REPRESENTANTES LEGALES.....	49
21.3. CRITERIOS DE CONVIVENCIA DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.....	49
21.4. DERECHOS DE LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE L@S ESTUDIANTES.....	49
21.5. COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES.....	50
21.6. ESTÍMULOS A LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE L@S ESTUDIANTES.....	50
21.7. LA FAMILIA FRENTE A LA LEY 1620 DE 2013	50
22. DERECHOS Y DEBERES DE L@S DOCENTES, DIRECTIV@S DOCENTES Y ADMINISTRATIV@S.....	51
22.1. DE LOS DOCENTES.....	51
22.1.1 DEBERES	51
22.1.2. DERECHOS.....	53
22.2. DE DIRECTIVOS DOCENTES	54
22.2.1. DEBERES.....	54
22.2.2. DERECHOS.....	55
23. ESTÍMULOS INSTITUCIONALES A L@S DOCENTES.....	56
24. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	56
CAPITULO V.....	57
DE LOS ESTUDIANTES.....	57
25. PROCESO DE ADMISIÓN Y PERTENENCIA A LA INSTITUCIÓN.....	57
25.1. Criterios de Admisión	57
25.2. Prueba Diagnóstica académica.....	57
25.3. Proceso de Matrícula.	57
25.4. Pérdida del Carácter de Estudiante.....	58
26. PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	58
26.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	59
27. DEBERES.....	59



27.1. EN EL ORDEN ACADÉMICO.....	59
27.1.1. Ausencias.....	61
27.1.2. Evaluación.....	62
27.1.3. Actividades de refuerzo.....	62
27.2. EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.....	63
27.3. EN EL ORDEN SOCIAL.....	64
27.4. EN EL ORDEN MORAL.....	65
28. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	67
28.1. EN EL ORDEN ACADÉMICO.....	67
28.2. EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.....	68
28.3. EN EL ORDEN SOCIAL.....	68
28.4. EN EL ORDEN MORAL.....	68
28.5. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	69
29. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES.....	70
29.1. Durante Todo El Año.....	70
29.2. Al Finalizar El Año Escolar.....	71
29.2.1. Reconocimientos.....	71
29.2.2. Promoción Anticipada.....	71
CAPITULO VI.....	72
DE LA RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	72
30. COMPONENTE DE PREVENCIÓN.....	72
30.1. RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA ESCOLAR.....	73
30.2. MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN.....	73
30.3. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA INSTITUCIONAL.....	73
30.4. RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO.....	74
30.4. 1. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO.....	74
31. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.....	76
31.1. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ARTÍCULO 31 DE LA LEY	



01620 DE 2013 Y 41 DEL DECRETO 1965 DE 2013.....	76
31.2. LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEBERÁN CONSIDERAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES POSTULADOS.....	78
32. ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
32.1 SITUACIONES TIPO I.....	79
32.2 SITUACIONES TIPO II.....	79
32.3 SITUACIONES TIPO III.....	79
33. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	79
33.1. ADOPCIÓN.....	79
33.2. SOCIALIZACIÓN.....	80
33.3. DIVULGACIÓN.....	80
34. ACCIONES QUE GARANTIZAN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.....	80
34.1. PARTICIPACION.....	80
34.2. CORRESPONSABILIDAD.....	80
34.3. AUTONOMÍA.....	80
34.4. DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.....	80
CAPITULO VII.....	81
DE LA RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	81
35. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISY Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	81
36. SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA.....	
37. PROHIBICION DE SANCIONES DENIGRANTES.....	81
38. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I Y TIPO II.....	81
39. CONDUCTO REGULAR.....	82
40. SITUACIONES ATENUANTES.....	82
41. SITUACIONES AGRAVANTES.....	82
42. EL DERECHO DE DEFENSA.....	83



43. CASOS DE FLAGRANCIA	83
44. INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL	83
45. PROMOCION Y EVALUACION	84
45.1. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES	84
46. PROCEDIMIENTO PARA RETARDOS A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y DEMÁS PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN	84
47. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	84
48. EL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	85
CAPÍTULO VIII	85
DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	85
49. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO I	86
50. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO II	89
51. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO III	91
52. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO III SUCEDIDAS FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	95
CAPÍTULO IX	97
DEL SEGUIMIENTO	97
53. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA	



ESCOLAR COMPONENTE DE SEGUIMIENTO – PROTECCIÓN A
LOS NIÑOS Y JOVENES

53.1. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	97
CAPITULO X	98
DE LA RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	98
54. RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – PADRES DE FAMILIA	100
55. RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO	100
CAPÍTULO XI	103
INCLUSIÓN EN EL PEI Y VIGENCIA	103
56. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI	103
57. VIGENCIA	103
ANEXOS	103
ACTA PARA FALTAS SITUACIÓN TIPO I	103
ACTA PARA FALTAS SITUACIÓN TIPO II	103
FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS	103
ACTA PARA FALTAS SITUACIÓN TIPO III	103

INTRODUCCIÓN

El Manual de convivencia es una herramienta para la difusión y el fortalecimiento de la democracia en la que se consignan los acuerdos que la comunidad educativa establece en pro de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y el ambiente armónico de la convivencia escolar.

En su construcción, se tuvieron en cuenta los intereses, motivaciones y aportes de estudiantes, docentes, padres de familia, entre otros, cuyos acuerdos serán pactos establecidos a partir de la participación real de toda la comunidad.

La elaboración y aplicación de este reglamento se rige por la guía 49 y la ley 1620 de 2013. A continuación, presentamos a toda la comunidad

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



educativa el manual de convivencia de la Institución Educativa Ortún Velasco del Municipio de Cácuta.

CAPITULO I

DIRECTRICES GENERALES

1. ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 003 DEL CONSEJO DIRECTIVO

Septiembre de 2022

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Ortún Velasco

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Ortún Velasco en representación de toda la comunidad educativa

CONSIDERANDO

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



QUE de acuerdo con los artículos 73 y 87 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 es deber de toda institución educativa elaborar un MANUAL DE CONVIVENCIA con la participación de todos los estamentos como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional.

QUE el Manual de Convivencia es una definición de derechos, deberes y acuerdos que permiten una participación democrática, asumiendo compromisos, responsabilidades y regulando las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

QUE es política del colegio garantizar el desarrollo individual y social de todos sus integrantes y considerar que los "conflictos escolares" deben ser resueltos dentro del marco de los valores fundamentales, los derechos humanos y de familia claramente definidos en este manual.

QUE es necesario establecer normas de comportamiento, reglas de higiene, de presentación personal, criterios de respeto y cuidado de los bienes personales, colectivos e institucionales, en favor de la preservación del medio ambiente escolar.

QUE la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y el Decreto 1965, reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

QUE de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, es función del Consejo Directivo del Establecimiento adoptar el Manual de Convivencia.

QUE la Sentencia T 478 de 2016 de la Honorable Corte Constitucional, en su artículo 4 ordenó "***i. una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el***



ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.”

QUE revisada la edición del Manual anterior en diferentes sesiones de trabajo con docentes, padres de familia y estudiantes se hicieron los ajustes correspondientes.

QUE establecidas las consideraciones anteriores en el Manual de convivencia,
ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar y adoptar el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA (Versión 2016) de la Institución Educativa Ortún Velasco del Municipio de Cácuta.

Artículo Segundo: Este manual de Convivencia deroga el anterior y todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Artículo Tercero: Este Manual está sujeto a reformas cuando las circunstancias lo ameriten con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa y la aprobación del Consejo Directivo.

Parágrafo: La solicitud de reforma al Manual de Convivencia en uno o más de sus artículos, debe presentarse de manera escrita a la Rectoría de la Institución, quien a su vez, lo remite al Consejo Directivo para su estudio, rechazo o aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1**



Dado en Cácuta a los 18 días de mes de octubre de 2016

HERMES ELIAS CRISTANCHO LEAL
Rector

TANIA PATRICIA FLÓREZ V.
Representante de los egresados

MARYSTANIA PARRA BAUTISTA
Representante padres de familia

JOSÉ LUIS DUQUE RAMÍREZ
Representante padres de familia

LUZ DARY CONTRERAS CONTRERAS
Representante de los docentes

SONIA RICO PARADA
Representante de los docentes

ROSA MERY CARRILLO PARRA
Representante del sector productivo

MARILYN DAYANA ACUÑA J
Representante de los estudiantes



2. PRESENTACION

La Constitución Política de 1991 ha sentado las bases de una sociedad más justa, civilizada, pacífica y democrática, que permita que cada persona pueda desarrollar sus potencialidades sin limitar o impedir las posibilidades de sus semejantes.

La asimilación de dichos principios básicos de convivencia humana se inicia en la FAMILIA y se perfecciona durante la VIDA ESCOLAR.

Para asumir esta responsabilidad todos los miembros de la Institución Educativa Ortún Velasco hemos diseñado el **MANUAL DE CONVIVENCIA** que contiene los principios, las normas y las estrategias básicas para buscar esa CONVIVENCIA ARMÓNICA que posibilite un ambiente de concordia y tranquilidad con el fin de vivir un proceso de formación integral que lleve al mejoramiento significativo del Colegio y la Sociedad.

El propósito del Manual de Convivencia según decreta la sentencia de la Corte Constitucional T-124 de 1.998, es: "Establecer los parámetros que permitan la adecuada convivencia social dentro de la comunidad educativa, teniendo como marco de referencia la expresión de los principios constitucionales señalados y la materialización de los mismos dentro del pequeño grupo que constituye la comunidad educativa conformada por estudiantes, directivos, padres de familia, docentes, egresados, personal administrativo y de servicios generales"; además el Manual orienta hacia la formación de personas favoreciendo la autorregulación y la sana convivencia dentro de una sociedad cambiante.

Así mismo la Sentencia T 478 de 2015 de la Honorable Corte Constitucional ordenó que se debía realizar una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta
ortunvelasco@gmail.com



3. JUSTIFICACIÓN

Para favorecer las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa se requiere de un ordenamiento que establezca pautas de comportamiento que conlleve a una autodisciplina.

El fiel cumplimiento de este manual, garantiza la armonía de la comunidad educativa y el éxito de las labores que a diario se realizan.

El manual de convivencia, es una guía para orientar el desarrollo de las relaciones sociales en el ámbito institucional buscando ambientes de respeto, empatía y compromiso por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y que la persona maneje su propia existencia de manera autónoma, siendo capaz de auto dirigir su vida apoyada en los valores propios e inherentes a la condición humana.



4. LECTURA DE CONTEXTO

En un amplio conocimiento del contexto institucional y del municipio, hemos detectado que la problemática familiar y social que más afecta a nuestros estudiantes es:

4.1. PROBLEMÁTICA FAMILIAR Y/O SOCIAL

DESORDEN FAMILIAR

- Promiscuidad por parte de padres de familia.
- Población flotante tanto de extranjeros como nacionales.
- Abuelos a cargo de estudiantes como acudientes y adultos no familiares.
- Consumo de alcohol de padres con los hijos.
- Consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes.
- Internet, ludopatías y tv
- Algunos NNA+ pasan muchas horas en internet
- Algunos presentan alto consumo de juegos electrónicos y billares.
- Los NNA+ pueden acceder sin restricción a la oferta abundante, a toda hora, e indiscriminada de audiovisuales que presentan sexo y violencia explícitos.

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Violencia física como mecanismo disciplinante y de autoridad. En ocasiones, como forma de desahogo de los adultos de otros problemas
- Violencia moral, sobre todo con palabras que buscan dañar a los otros.
- En algunas familias se resuelven las diferencias entre sus miembros con violencia y no con diálogo.
- En algunas familias la violencia es el método normal para imponer las preferencias de unos sobre los otros.

FRAGMENTACIÓN DE LA FAMILIA

- Parejas y matrimonios que se separan
- Algunos padres usan autoridad con violencia y desorientación (orden, castigo y premio erráticos)



- › Inadecuadas pautas de crianza para formar en el respeto, la convivencia, el amor, la responsabilidad, la autonomía, el emprendimiento.

ABUSO SEXUAL

- › Existen casos de pornografía infantil
- › Existen casos de abuso sexual a menores
- › En algunos casos el sexo no está vinculado con el amor, ni el amor con la decisión de vivir en pareja y/o en matrimonio

POBREZA DE LAS FAMILIAS

- › Desempleo
- › Subempleo
- › Hambre
- › Desnutrición
- › Stress de los padres
- › Falta de recursos para necesidades básicas
- › Pocas fuentes de empleo
- › Devaluación de bolívar (moneda venezolana)

CONFLICTOS CON LA AUTORIDAD

- › Algunos padres sobre protegen a NNA generándoles pérdida de autonomía, incapacidad en la toma de decisiones, dependencia emocional, falta de responsabilidad
- › Algunos padres maltratan a sus NNA
- › Algunos NNA+ desafían e irrespetan a los padres, docentes y autoridades
- › Se ha incrementado el número de adolescentes que infringen la Ley penal por diferentes conductas punibles (hurto, lesiones personales, porte de estupefacientes y armas, etc.)
- › Algunos NNA+ abusan de sus derechos y no cumplen deberes

PROBLEMAS CON EL TIEMPO LIBRE

- › Carencia de escenarios y espacios para el deporte y la recreación.
- › Limitado acceso a las escuelas de formación deportiva.
- › Se habla de aumento en la violencia entre adolescentes y jóvenes (incluso con uso de armas blancas)



- › Algunos padres y madres, por su trabajo, no tienen tiempo para dedicarle a sus NNA+
- › Algunos padres no parecen interesados en pasar y compartir tiempo de calidad con sus NNA+

FRAGMENTACIÓN EN LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL

- › No existe una estrategia de comunicación eficaz y eficiente entre las instituciones.
- › Desarticulación en la oferta de bienes y servicios de las instituciones para NNA+ (cada cual por su lado)

PROBLEMAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

- › La no existencia de psico orientador escolar.
- › Deterioro físico de las sedes educativas.
- › Falta de responsabilidad de las familias para apoyar los procesos de formación y deberes escolares de NNA implementado por las instituciones educativas.
- › Cambio no asimilado de la educación academicista por objetivos hacia la educación por competencias.
- › La normatividad vigente en parte dificulta la formación integral del educando.

RIESGOS EN EL EJERCICIO DE LA SEXUALIDAD

- › Embarazos no deseados en adolescentes
- › Iniciación temprana de la sexualidad.
- › Enfermedades de transmisión sexual.
- › Promiscuidad
- › Desconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, de los deberes de autocuidado y cuidado con los demás.

VIOLENCIA ESCOLAR

- › Se ataca a los NNA más débiles y vulnerables
- › Uso de la fuerza física y verbal para arreglar las diferencias entre unos y otros o para imponerle las preferencias propias a los demás.
- › Bullyng y cyberbullyng



CONFLICTOS CON NORMAS

- Creencias diferentes. Padres y docentes fueron NNA sin derechos vs NNA+ de hoy con derechos
- NNA+ con derechos y sin deberes.
- Reglas culturales diferentes a las reglas legales sobre cómo criar y educar a los NNA+
- Algunos padres son muy desobligados frente a sus NNA+
- Padres permisivos con los NNA+

4.2. PROBLEMÁTICA ESCOLAR

- Resistencia al cumplimiento de la norma y del pacto de convivencia.
- Bullying.
- Bajo rendimiento escolar.
- Acoso escolar
- Niños y adolescentes violentados y desorientados repiten esquemas de violencia familiar y social en el espacio escolar y presentan conflicto con las normas.
- Irrespeto hacia docentes y directivo cuando se les hace llamados de atención.



5. OBJETIVOS

5.1. GENERAL

Pactar las normas de convivencia para la comunidad educativa de la Institución Educativa Ortún Velasco del municipio de Cácuta, Departamento Norte de Santander conforme a lo previsto en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, la jurisprudencia de las altas Cortes del Estado, los procesos de inclusión institucional, las orientaciones de la Secretaría Departamental de Educación, el Ministerio de Educación nacional y la voluntad de la comunidad educativa.

5.2. ESPECÍFICOS

Contribuir con el desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente de sana convivencia.

Promover el sentido de pertenencia al colegio por parte de toda la comunidad educativa reconociendo sus propias limitaciones, evitando vulnerar los derechos de los demás y aceptando los correctivos, sugerencias y observaciones convenientes con respeto.

Guiar, orientar y regular el ejercicio de la libertad, los derechos y deberes de cada miembro de la Comunidad Educativa.

Facilitar la comunicación entre los estudiantes y los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Servir de instrumento de mediación y de orientación identificando nuevas formas y alternativas para promover, incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Fortalecer las acciones pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.



6. DEFINICIONES

Los referentes teóricos aquí definidos serán elementos básicos para entender los procedimientos de convivencia institucional.

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

Defínase el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Ortún Velasco del municipio de Cácuta como el acuerdo colectivo expresado en los derechos, compromisos y responsabilidades que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, cuya finalidad es crear y favorecer ambientes propicios para el pleno desarrollo de la personalidad de sus estudiantes, convivencia armónica, con base en los principios de respeto mutuo, libertad, democracia, igualdad y equidad. Además, La institución educativa admite y garantiza a toda la población del sector sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, situaciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales y se expresa el compromiso institucional de seguir encausando los procesos educativos en el marco de la inclusión.

Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir la Institución Educativa ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013, en cuanto al manual de convivencia se orienta: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar, formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar, fortalecer la convivencia escolar.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia incluye la ruta de atención integral y los protocolos para la resolución de situaciones.

El manual de convivencia incorpora las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 01620 de 2013, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

GOBIERNO ESCOLAR

Es la instancia institucional donde participan representantes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de determinar el proyecto educativo institucional.

RECTOR

Encargado de dirigir la construcción y resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo, académico, comité de convivencia escolar, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño.



CONSEJO DIRECTIVO

Encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

CONSEJO ACADÉMICO

Responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar, hacer ajustes al currículo y participar en la evaluación institucional anual.

ESTUDIANTES

Son el centro del proceso educativo y deben participar activamente en su formación integral.

DERECHO

Reconocimiento que hace la institución educativa a su comunidad conforme a la constitución política y la ley.

CONDUCTA

Manera en que los seres humanos gobiernan su vida y dirigen sus acciones.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Son acuerdos de convivencia que contrae el estudiante, su familia y los demás integrantes de la comunidad educativa en el momento de la firma de la matrícula o de aceptar su nombramiento, contrato o vinculación laboral. Para los estudiantes y personal que labora en la institución, los perfiles adoptados en el proyecto educativo institucional son compromisos institucionales de obligatorio cumplimiento.

MEDIDAS



Son acciones de mejoramiento o de sanción por infringir los compromisos institucionales o por incurrir en las situaciones.

SITUACIONES

Acciones u omisiones que alteran la convivencia institucional.

INSTANCIAS

Funcionarios o entes competentes en la resolución de peticiones o conflictos.

PROCEDIMIENTOS

Cada uno de los procesos tendientes a resolver peticiones o conflictos.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Previsto en el artículo 1º de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es la instancia de participación de los estudiantes en la vida escolar.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es el representante de los estudiantes elegido democráticamente cuya función es la defensa de los derechos y cumplimiento de los deberes de los estudiantes.

EDUCADOR(A)

Es el orientador en las instituciones educativas, del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de las familias y la sociedad.

FAMILIA

Núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad, le corresponde matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus necesidades para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.



COMPETENCIAS CIUDADANAS

Conforme a lo previsto en el artículo 2º de la ley 1620 de 2013 se define como: "Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática."

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Conforme a lo previsto en el artículo 2º de la ley 01620 de 2013 se define como: "...es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria y responsable en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables ."

PROYECTOS PEDAGÓGICOS

De conformidad con el numeral 1º del artículo 15 y el artículo 20º de la ley 1620 de 2013, la institución educativa desarrollará proyectos encaminados a la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan. Dicha implementación se hará a través de proyectos transversales de carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte de los Proyectos Educativos Institucionales.

Conforme a lo previsto en el artículo 20º de la ley 1620 de 2013, los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15º de la mencionada Ley, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional.

Los proyectos transversales de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. La institución educativa, en el currículo educativo hará explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

ruta de atención integral

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácora
ortunvelasco@gmail.com



Son las instancias, procedimientos y protocolos destinados al tratamiento de una situación de convivencia.

PROTOCOLO

Es una ruta que establece regularidades en procedimientos que señalan principios de acción ante determinadas situaciones de crisis, en este caso, ante hechos violentos o presencia de amenazas, los hechos críticos de violencia escolar a que se enfrentan las escuelas o que se sucede en sus entornos. En este caso, se trata de rutas, en razón a la diversidad de eventos o amenazas que se presentan en la escuela; además se trata de la articulación y coordinación interinstitucional en torno a la protección de la comunidad educativa.

OTRAS DEFINICIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 39 del decreto 1965 de 2013 se incorporan al presente manual de convivencia las siguientes definiciones:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”

“Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados”.

“Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica personal. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.



Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión tecnológica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios tecnológicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, grupos de WhatsApp realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios tecnológicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SEXO

Tradicionalmente hemos comprendido que el sexo determina nuestra condición de ser mujeres u hombres, sin embargo, esto no es así. Se hace necesario que entendamos que la noción de sexo, hace referencia a la configuración de nuestras corporalidades en razón de tres características principales: lo cromosómico, lo gonadal y lo genital.

GÉNERO

El género puede entenderse como el conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas de ser hombres o mujeres en un tiempo y cultura específica, esto implica que dichas construcciones no son fijas, son cambiantes y además transformables.

IDENTIDAD DE GÉNERO:

Esta categoría tiene que ver con la identificación que las personas construyen de sí mismas en relación al género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres.

ORIENTACIÓN SEXUAL

La orientación sexual hace referencia a la atracción física, erótica y/o emocional hacia otras personas.

COMUNIDAD LGBTI Q+



Son todos los individuos y las comunidades que se identifican como lesbianas, gay, bisexuales o transgénero o aquellos/as que tienen dudas acerca su sexualidad y/o identidad de género.

CAPITULO II

ELEMENTOS JURIDICOS

7. ELEMENTOS JURÍDICOS BÁSICOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL:

Para efectos del presente manual de convivencia institucional, la institución educativa parte de dos elementos jurídicos fundamentales: Primero, la ley 1620 de 2013 y segundo, la jurisprudencia de las altas Cortes del Estado a fin de sentar precedentes sobre la aplicación de este acuerdo institucional. Veamos:

Conforme a lo previsto en el artículo 4º de la ley 01620: "Son objetivos del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

7.1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

Expuestos en el artículo 5º de la misma ley que expresa. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

PARTICIPACIÓN. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación,



concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

7.2. JURISPRUDENCIA DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN CUANTO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La institución educativa adopta como referentes para el compromiso de cumplimiento del presente manual de convivencia por parte de la comunidad educativa:

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la Corte Constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes



propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (SC-481/98).

LEY 115 DE 1994: "Ley de educación" señala normas generales para regular el servicio Público de la Educación que cumple función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y la sociedad.

LEY 2025 DE 23 DE JULIO DE 2020: Establece lineamientos para la implementación de escuelas de padres y madres de familia y o cuidadores de carácter obligatorio al igual que los talleres de prevención de abuso Sexual.

LEY 2216 DE 2022: Busca promover la educación inclusiva y el desarrollo integral de NNA+ y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en instituciones públicas y privadas del país.

SENTENCIA T-569 DE 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado.

SC-481/98 "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".

ST 519 DE 1992 "el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que la Institución Educativa está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto en el manual de convivencia, ya que estos comportamientos, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que



se forma, representan un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios”.

SENTENCIA T-366 DE 1997 “Cumplimiento de normas de aseo y pulcritud personal”

T -562 DE 2013 Derecho a la dignidad humana y libre desarrollo de la personalidad. “Garantía constitucional y límites”

SENTENCIA T-478 DE 2015: reconoce el derecho de las personas a la identidad sexual y ordena al Ministerio de Educación Nacional la implementación de lo previsto en la ley 1620 de 2013. Así mismo ordena que en los manuales de convivencia se incluya, se concerté y adopte el reconocimiento y respeto por la diversidad sexual.”

7.3. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR:

Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la Institución Educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 01620 de 2013.

Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia los demás compañeros, profesores o directivos docentes.



Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencias, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

8. DEFINICIÓN

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia para la prevención y resolución de conflictos, fomentar la convivencia y los valores; divulgar los

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia. Así mismo, el artículo 22 del decreto 1965 de 2013 señala: "... encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar."

9. DE LA CONFORMACIÓN

El artículo 12 de la ley 1620 de 2013 prevé la conformación del comité escolar de convivencia. A nivel institucional se conformará este comité el cual estará constituido por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación.
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar designado por el Rector, quien a su vez ejercerá funciones de secretario técnico del comité

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

10. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El artículo 13 de la ley 1620 de 2013 determina como funciones del comité: Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



11. DE LAS SESIONES: De conformidad con el Artículo 23 del decreto 1965 de 2013 El comité escolar de convivencia sesionará de la siguiente manera:

12. SESIONES ORDINARIAS: una vez cada dos (2) meses.

13. SESIONES EXTRAORDINARIAS: convocadas por el Rector o su representante, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

14. QUÓRUM DECISORIO: será quórum de liberatorio y decisorio del Comité Institucional de Convivencia la mitad más uno de sus integrantes, en todo caso no habrá sesión sin la presencia del rector o su delegado quien la preside.

15. ACTAS: De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del rector o su delegado y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité institucional de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



16. ACCIONES O DECISIONES. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

17. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité escolar de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011. De igual forma, cuando el representante de l@s estudiantes o de los padres de familia estén involucrados en alguna situación prevista en el presente manual, el rector o su delegado designarán para la toma de decisiones interinamente a un reemplazo, dicha situación debe registrarse en el acta.

CAPITULO IV

18. DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS - DD HH

La Comunidad debe garantizar la Promoción y fomento para la implementación de los programas para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos, estándares y orientaciones que se definan por el MEN y la SED. Dicha implementación se hará a través de proyectos pedagógicos de carácter obligatorio, de



conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Educación, como parte del Proyecto Educativo Institucional como ejes transversales.

Como lo determina el Artículo 20 de la ley 01620 de 2013, los Proyectos Pedagógicos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la misma Ley, deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, nuestra institución educativa, deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

Para tal efecto en nuestra institución educativa hemos adoptado y desarrollaremos en nuestro plan de estudios:

El área de EDUCACIÓN ÉTICA Y PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD.

Así mismo, todas las áreas deberán desarrollar los **PROYECTOS TRANSVERSALES DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LA EDUCACIÓN SEXUAL.**

19. CLIMA ESCOLAR: - CALIDAD DEL CLIMA ESCOLAR:

19.1.1. EL CLIMA ESCOLAR DESDE LA RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL:

Cuando nos comprometemos en ser una institución educativa con buenos resultados y que mejora continuamente, en cuanto al clima escolar manifestamos el compromiso institucional de:

Ofrecer un ambiente favorable para la convivencia.

Posibilitar el establecimiento o el fortalecimiento de buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios: aulas, sitios de recreo, actividades culturales y deportivas, salón de profesores, entre otros.

Aceptar que hay un vínculo muy estrecho entre las emociones y el aprendizaje. Las buenas relaciones permiten la construcción de espacios de convivencia basados en el respeto por sí mismos y por los otros, lo que posibilita el desarrollo de capacidades para reconocer y respetar las diferencias, comprender los puntos de vista de los demás, manejar los conflictos pacíficamente, conocer las reglas y mecanismos para ejercer los derechos y participar en la vida ciudadana.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



Aprovechar las instancias del gobierno escolar para materializar diversas formas de participación. Tiene un manual de convivencia en el que están claramente presentadas las reglas básicas de interacción, los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa, así como los mecanismos para lograr su cumplimiento.

En el mismo marco de la ruta de mejoramiento institucional, adoptamos y nos comprometemos en desarrollar acciones de apropiación y de mejoramiento continuo en cuanto al Clima Escolar así:

19.1.2. CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA ESCOLAR: Generar un ambiente sano y agradable que propicie el desarrollo de los estudiantes, así como los aprendizajes y la convivencia entre todos los integrantes de la institución.

19.2. COMPONENTES:

COMPONENTE	APROPIACIÓN	MEJORAMIENTO CONTINUO
PERTENENCIA Y PARTICIPACIÓN	L@s estudiantes se identifican con la institución y sienten orgullo de pertenecer a ella. Además, participan activamente en actividades internas y externas, en su representación. Se resalta el valor de la diversidad y la importancia del ejercicio de los derechos de todos y todas, lo cual permite mayor participación e integración entre todos sus estamentos.	Se evalúan periódicamente los aspectos relativos a la identificación de los estudiantes con la institución y al fortalecimiento de su sentimiento de pertenencia, y se introducen medidas oportunas para promover y reforzar este sentimiento.
AMBIENTE FÍSICO	Las plantas físicas son usadas adecuadamente	La institución evalúa periódicamente si sus espacios y dotaciones son



	fuera de la jornada escolar ordinaria.	suficientes, y si éstos propician un buen ambiente para el aprendizaje y la convivencia, sin que se constituyan en barreras para la participación de la comunidad educativa, así como para el desarrollo de actividades fuera de la jornada escolar.
INDUCCIÓN A L@S NUEVOS ESTUDIANTES	La institución cuenta con un programa estructurado de inducción y de acogida. La inducción se hace al inicio del año escolar a todos los estudiantes nuevos y sus familias.	La institución evalúa sistemáticamente la efectividad de su programa de inducción y de acogida a estudiantes nuevos y sus familias y a otro personal, y realiza los ajustes pertinentes
MOTIVACIÓN HACIA EL APRENDIZAJE	En las dos sedes de la institución se observan el entusiasmo y una elevada motivación hacia el aprendizaje, lo que se refleja en toda la comunidad educativa.	La institución evalúa periódicamente cuáles son las actitudes de los estudiantes hacia el aprendizaje y realiza acciones para favorecerlas.
MANUAL DE CONVIVENCIA	El manual de convivencia es conocido y utilizado frecuentemente como un instrumento que orienta los principios, valores, estrategias y actuaciones que favorecen un clima organizacional armónico entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa; fomentando el	La institución revisa periódicamente el manual de convivencia en relación con su papel en la gestión del clima institucional y orienta los ajustes y mejoramientos al mismo.



	respeto y la valoración de la diversidad.	
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES,	La institución cuenta con una política y una programación completa de actividades extracurriculares que propicia la participación de todos, y éstas se orientan a complementar la formación de los estudiantes en los aspectos sociales, artísticos, deportivos, emocionales, éticos, etc.	La institución revisa y evalúa periódicamente la efectividad de su política relativa a las actividades curriculares y realiza los ajustes pertinentes a la misma para garantizar la participación de todos.
BIENESTAR DE LOS ALUMNOS,	La institución cuenta con un programa completo y adecuado de promoción del bienestar de los estudiantes, con énfasis hacia aquellos que presentan más necesidades. Además, tiene el apoyo de otras entidades y de la Comunidad educativa.	La institución evalúa periódica y sistemáticamente los resultados y el impacto de su programa de promoción de bienestar de los estudiantes, y realiza acciones para mejorarlo o fortalecerlo.
MANEJO DE CONFLICTOS Y CASOS DIFÍCILES.	La comunidad educativa reconoce y utiliza el comité de convivencia para identificar y mediar los conflictos. Las actividades programadas para fortalecer la convivencia cuentan con amplia participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.	La institución evalúa y ajusta el funcionamiento del comité de convivencia, recupera la información relativa a las estrategias exitosas para el manejo de conflictos y el desarrollo de competencias para la convivencia y el respeto a la diversidad.



		Además, propicia su transferencia y apropiación.
--	--	--

19.3. MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE CONVIVENCIA:

Nuestra institución crea y pone en funcionamiento las siguientes instancias de participación y de organización para el desarrollo del sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

SECCIÓN	ESTAMENTOS
GOBIERNO ESCOLAR	Rectoría. Consejo Directivo. Consejo académico.
INSTANCIAS PARTICIPATIVAS DE ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS	Docentes titulares y/o de área. Comité de evaluación y promoción. Comité de convivencia escolar
INSTANCIAS PARTICIPATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN	Comité escolar de convivencia. Asociación de padres de familia. Consejo de padres, madres de familia o acudientes Personal que labora en la institución: directivos, docentes y administrativos. Asociación de egresados Estudiantes: Consejo de estudiantes Personer@ estudiantil Representante de los estudiantes ante el Consejo directivo. Contraloría estudiantil



19.4. EL GOBIERNO ESCOLAR: La institución educativa está organizada por sedes, niveles de educación desde preescolar hasta media técnica y académica. La dirección, administración y representación está en manos de la rectoría.

El gobierno escolar es una forma de organización institucional cívica democrática basada en la participación de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, organizados de acuerdo a lo previsto en la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994 y demás actos administrativos que regulen su funcionamiento y a su propio reglamento.

El Gobierno Escolar estará conformado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115/94, artículo 142 y el Decreto 1860/94, artículos 19 y 20, compilados en el decreto 1075 de 2015 por:

19.5. EL RECTOR: Instancia garante de los procesos de participación. Es el representante legal de la institución educativa y el orientador del proceso educativo. En tal calidad, sus funciones están determinadas de acuerdo a lo previsto en la ley 115 de 1994, el artículo 10º de la ley 715 de 2001 y el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1850 de 2002 y demás actos administrativos que determine el Estado colombiano. Además de lo previsto en la ley. Así mismo debe ser el garante de la socialización, conocimiento, aplicación y cumplimiento del presente manual de convivencia institucional.

19.6. EL CONSEJO DIRECTIVO.

Instancia de participación: De conformidad con lo previsto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la voluntad de la comunidad educativa, el Consejo Directivo estará conformado por:

El Rector de la institución educativa, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente conforme al reglamento del mismo. En ausencia del rector y sin que éste pueda determinar su reemplazo, las funciones serán asumidas por el@ coordinador de la sede central hasta que la autoridad competente lo designe.



Dos representantes de l@s educador@s. Elegidos por la asamblea general de docentes o en su defecto designados por la rectoría mediante resolución interna.

Un representante de l@s estudiantes.

Dos representantes de los padres de familia. Estos representantes serán elegidos por el Consejo de padres.

Un representante de l@s egresad@s

Un Representante de los sectores productivos.

19.6.1. CRITERIOS DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones y criterios de convivencia del Consejo Directivo las determinadas en el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el decreto 4791 de 2008 compilados en el decreto 1075 de 2015, la ley 715 de 2001, y el manual de funciones de la institución educativa.

19.6.2. EL CONSEJO ACADÉMICO Instancia de Participación El Consejo Académico estará integrado por:

El Rector de la institución educativa quien lo convocará y presidirá.

Todos los docentes que prestan sus servicios en la institución educativa.

19.6.2.1. CRITERIOS DE CONVIENCIA Y FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO: Además de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el consejo académico desarrollará las siguientes funciones:

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución, resolver los conflictos académicos que se presenten de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.

Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la

Evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional; hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y sugerir los ajustes académicos necesarios en el marco de la Ruta de Mejoramiento Institucional.

Orientar las acciones de los servicios de apoyo especializado y del servicio de orientación y consejería escolar.



20. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS DE ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ACADÉMICAS:

20.1. CONSEJO ACADÉMICO: Instancia de Participación - Sesionará el consejo académico para efectos de la evaluación académica y comportamental de los estudiantes y de los procesos pedagógicos. Sus orientaciones y recomendaciones son los elementos básicos para la toma de decisiones de evaluación y promoción por parte de la comisión de evaluación y promoción. La componen todos los docentes.

20.2. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Instancia de participación: Funcionará para efectos de promoción y de aplicación del sistema institucional de evaluación académica de los estudiantes. La comisión de evaluación y promoción que deliberará al inicio y término de cada año lectivo, será presidida por el rector de la Institución y las funciones son las siguientes:

20.3. CRITERIOS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son criterios de convivencia de la comisión de evaluación y promoción las siguientes:

Reunirse al finalizar el año lectivo para emitir concepto de promoción o no promoción de los estudiantes que están en situación de recuperación.

Analizar situaciones especiales de estudiantes que por situaciones de NEE, familiares y/o sociales no alcanzan los logros mínimos de promoción y sugerir acciones pedagógicas para su superación.

Sugerir al personal docente acciones e innovaciones pedagógicas para el mejoramiento del rendimiento académico.

Analizar los índices de aprobación o no aprobación y rendir informe.

Levantar actas firmadas por los participantes a las sesiones de todas sus actuaciones.

Servir de instancia en la resolución de situaciones académicas.



21. INSTANCIAS PARTICIPATIVAS Y DE REPRESENTACIÓN

21.1. LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE L@S ESTUDIANTES:

Los padres, madres de familia y/o representantes legales de los estudiantes de la Institución Educativa Ortún Velasco estarán representados por el Consejo de Padres de familia, los cuales se organizarán como a continuación se establece:

21.2. DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES:

El Consejo de Padres, Madres de Familia y/o representantes legales de los estudiantes es un órgano de participación, que fundamentalmente se encargará de garantizar la participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico y comportamental del establecimiento. Estará integrado por los representantes electos de los alumnos que cursen uno de los diferentes grupos que ofrece la Institución.

21.3. CRITERIOS DE CONVIVENCIA DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES:

Debe ser una persona comprometida con la Institución, dispuesta al diálogo, a cumplir los llamados por parte de la Institución y a colaborar cuando sea necesario. Con una forma de actuar coherente con lo que dice y hace, practicante de valores que se reflejen en el actuar de sus hijos y especialmente comprometido con la formación integral de ellos.

21.4. DERECHOS DE LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE L@S ESTUDIANTES:

Elegir y ser elegido para las instancias y representaciones que la ley y la institución educativa determinen.

Ser atendido@ y escuchad@ en sus propuestas y/o reclamos, teniendo oportuna respuesta. Recibiendo aclaraciones oportunas y pertinentes. En todo caso se debe respetar el conducto regular.

Recibir con antelación las citaciones a eventos convocad@s por el plantel.

Ser orientad@s a cerca de la educación de sus hijos o representados.

Participar en los programas de formación de padres que ofrece el plantel.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



Exigir de manera respetuosa el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos de la institución.

Participar en la construcción y adopción del proyecto educativo institucional en todos sus apartes.

Participar en todas las instancias del proceso disciplinario y/o académico en que esté inmerso su representado@.

Solicitar permisos justificados para sustentar posibles ausencias de su representado@ del plantel.

21.5. COMPROMISOS INSTITUCIONALES DE LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES:

Asistir puntual y oportunamente a las convocatorias hechas por la institución educativa. La inasistencia origina inicialmente la devolución de su representado@ y en caso de persistencia la apertura de acciones legales ante los entes de protección familiar.

Cumplir los plazos y compromisos económicos pactados con la asociación de padres y madres de familia, el incumplimiento de estos compromisos acarrea la no recepción de documentación, certificaciones y constancias hasta cuando esté a paz y salvo.

Ser respetuosos@ en los procesos de presentación de quejas y/o reclamos.

Hacer presencia constante en el desarrollo de los procesos académicos y/o disciplinarios de sus hijos o representados@s.

21.6. ESTÍMULOS A LA FAMILIA: PADRES, MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES:

Reconocimiento en actos públicos.

Vinculación directa en las actividades culturales, artísticas y deportivas de la institución educativa.

21.7. LA FAMILIA FRENTE A LA LEY 1620 DE 2013:

Conforme lo prevé el artículo 22 de la ley 01620 de 2013, La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución



Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

22. DERECHOS Y DEBERES DE L@S DOCENTES, DIRECTIV@S DOCENTES Y ADMINISTRATIV@S

22.1. DE LOS DOCENTES

22.1.1. DEBERES



- Debe de cumplir con acuerdos de convivencia
- Cumplir la constitución, la ley, las normativas de la institución.
- Contribuir a la mejora educativa y de convivencia escolar Informar de las situaciones a las directivas del plantel y la familia.
- Actualización permanente
- Deber de confidencialidad (sigilo) profesional.
- Transparencia en sus funciones.
- Cumplir y hacer cumplir el presente manual de convivencia, el manual institucional de funciones, manual de procedimientos y demás normas institucionales y legales.
- Ajustarse al perfil institucional del docente previsto en el Proyecto Educativo Institucional
- Demostrar competencia en su cargo.
- Actualizarse y emplear técnicas pedagógicas y didácticas actuales y variadas.
- Diligenciar los documentos orientados por la institución.
- Desarrollar las actividades que le competan en la aplicación de los proyectos institucionales
- Entregar informes oportunos y claros a los docentes, estudiantes y padres de familia en cuanto a lo académico, comportamental y actividades complementarias.
- Planear actividades académicas para los estudiantes con dificultades y/o avances académicos de conformidad con lo previsto en el sistema institucional de evaluación académica de los estudiantes y las orientaciones institucionales.
- Remitir los casos especiales de estudiantes a los servicios de aula de apoyo pedagógico y/u orientación escolar, dejando constancia escrita de tal remisión en el observador del estudiante.
- Cumplir con las jornadas laboral y extracurricular previstas y pactadas con la rectoría.
- Demostrar una adecuada administración de aula o dependencia a su cargo, velando por su aseo, decoración y orden; respondiendo por el inventario a su cargo.



- Atender a los miembros de la comunidad educativa con esmero y cortesía, convocando particularmente a los padres de familia en horarios que les sean adecuados y factibles.
- Estar presentes e involucrarse en todas las actividades del plantel, como izadas de bandera, formaciones, desfiles, descansos.
- Realizar, revisar y corregir oportunamente, evaluaciones, trabajos y demás acciones pedagógicas y extra clase; haciendo uso de las herramientas que facilita la plataforma.
- Solicitar previamente ante el rector permisos debidamente justificados, previendo las actividades de desarrollo curricular de sus estudiantes.
- Desarrollar las adaptaciones curriculares a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Esmerarse por su presentación personal.

Además de los compromisos institucionales previstos en el presente artículo, el personal que labora en la institución educativa se compromete en no incurrir en ninguno de los siguientes comportamientos:

- Hacer negociaciones económicas con los estudiantes dentro o fuera de la institución educativa.
- Abandonar sin justificación el plantel o sus responsabilidades en cumplimiento de su permanencia laboral o desarrollo de los proyectos o so pretexto de tener personal de practicantes a su cargo.
- Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

Lo anterior con la correspondiente aplicación del decreto 1737 de 2009 y demás procesos previstos en la ley 734 de 2002.

22.1.2. DERECHOS

Además de los derechos consagrados en el Decreto Ley 2277 de 1979, el decreto 1278 de 2002 la carrera administrativa, los contratos laborales y la ley 734 de 2002 son derechos institucionales del personal que labora en la institución educativa:

- El docente tiene derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



- Ambiente educativo adecuado donde no se corra ningún riesgo.
- Respeto a sus derechos especialmente a la integridad y dignidad personal.
- Derecho a la autonomía pedagógica
- Derecho a la formación permanente
- Derecho a la consideración del superior inmediato
- Derecho a la protección legal y defensa jurídica.
- Derecho al trabajo
- Derecho a la recreación y sano esparcimiento
- Derecho a la libertad
- Ser escuchado oportunamente, y resuelta su situación ante su superior inmediato de acuerdo al campo de sus funciones.
- Hacer respetar su decisión en cuanto a las observaciones hechas a los estudiantes dentro y fuera de clase, según las normas vigentes.
- Recibir estímulos o reconocimientos especiales por su labor.
- Solicitar y Obtener permisos de acuerdo a las normas y disposiciones legales.
- Conocer y desarrollar el proyecto educativo institucional, el manual de funciones, el manual de convivencia y demás normas institucionales.
- Ser informado oportunamente de los cambios o modificaciones que se hagan a nivel Institucional.
- Constituir grupos investigativos.
- Participar en los procesos de construcción y adopción del proyecto educativo institucional en todos sus alcances.
- Solicitar y recibir constancias laborales y de otra índole de carácter legal siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución educativa.

22.2. DE DIRECTIVOS DOCENTES

22.2.1. DEBERES

- Cumplir con los acuerdos de convivencia.
- Cumplir la constitución, la ley, las normativas de la institución.
- Contribuir a la mejora educativa y de convivencia escolar
- Informar de las situaciones al padre de familia o entidades competentes
- Actualización de normas legales vigentes.
- Deber de confidencialidad (sigilo) profesional.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácora

ortunvelasco@gmail.com



- Transparencia en sus funciones.
- Cumplir y hacer cumplir el presente manual de convivencia, el manual institucional de funciones, manual de procedimientos y demás normas institucionales y legales.
- Demostrar competencia en su cargo.
- Estar presente e involucrarse en todas las actividades del plantel, como izadas de bandera, formaciones, desfiles.
- Rendir informes de acuerdo según legislación vigente.
- Citar y Llevar AL Consejo Directivo los documentos para estudio y adopción.
- Socializar acuerdos adoptados.

Además de los compromisos institucionales previstos en el presente artículo, el personal que labora en la institución educativa se compromete en no recaer en ninguno de los siguientes comportamientos:

- Hacer negociaciones económicas con los estudiantes dentro o fuera de la institución educativa.
- Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.

22.2.2. DERECHOS

Además de los deberes contemplados en el Decreto 2277 de 1979, el nuevo estatuto docente, su situación contractual, la Ley 734 de 2002, el Decreto 1850 de 2002 compilados en el decreto 1075 de 2015 y el manual de funciones institucional, son deberes institucionales del personal que labora en la institución educativa:

- Ambiente educativo adecuado donde no se corra ningún riesgo.
- Respeto a sus derechos especialmente a la integridad y dignidad personal.
- Derecho a la autonomía administrativa
- Derecho a la formación permanente
- Derecho a la consideración del superior inmediato
- Derecho a la protección legal y defensa jurídica.
- Derecho al trabajo
- Derecho a la recreación y sano esparcimiento

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



- Derecho a la libertad
- Ser escuchado oportunamente, y resuelta su situación ante su superior inmediato de acuerdo al campo de sus funciones.
- Hacer respetar su decisión en cuanto a las observaciones hechas a los estudiantes, administrativos y docentes dentro y fuera de la institución, según las normas vigentes.
- Recibir estímulos o reconocimientos especiales por su labor.
- Solicitar y Obtener permisos de acuerdo a las normas y disposiciones legales.
- Conocer y liderar el proyecto educativo institucional, el manual de funciones, el manual de convivencia y demás normas institucionales.
- Constituir grupos investigativos.
- Expedir constancias laborales y de otra índole de carácter legal

23. ESTÍMULOS INSTITUCIONALES A L@S DOCENTES:

Reconocimiento público en actos comunitarios y en los órganos informativos del plantel. Estas distinciones pueden ser expedidas por la rectoría.

Participación en actividades recreativas, lúdicas, culturales y artísticas.

Publicación y/o reconocimiento de innovaciones pedagógicas.

24. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la ley 01620 de 2013 l@educador@s tendrán las siguientes responsabilidades:

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPITULO V DE LOS ESTUDIANTES

25. PROCESO DE ADMISIÓN Y PERTENENCIA A LA INSTITUCIÓN

No se podrá negar a ningún estudiante por motivo de diferencia racial, filosófica, económica, clase social, religión, partido político. Mucho menos a los estudiantes con N.E.E.

25.1. Criterios de Admisión. Presentar oportunamente la documentación exigida: Registro civil de nacimiento, Documento de Identidad, Certificados de estudios, 2 fotografías tamaño cédula, Gruposanguíneo, Carnet de Salud, Vacunación y Sisben, Fotocopia de la Cédula de los padres, Otros que las autoridades competentes establezcan. Adquisición y conocimiento del Manual de Convivencia y SIEE.

25.2. Prueba Diagnóstica académica. Al momento de ingresar a la institución al estudiante se le aplicará una prueba diagnóstica (si se estima necesario) y con base en esto se establecerá un plan de nivelación. De esto se dejará constancia.

25.3. Proceso de Matrícula. Se realizará una sola vez al ingresar al sistema y se renovará al promocionarse para el siguiente año lectivo, después de entregar los documentos que exija la Institución como complementarios de la documentación archivada. Deberá ser firmada por el

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



estudiante y por el padre de familia o acudiente. La matrícula por primera vez, se entiende cuando un estudiantes ingresa al grado 0, debe cumplir con un proceso de Inscripción a estudiantes nuevos, Asignación de rector y posteriormente realizar la matrícula en el SIMAT. Del grado primero a 11, se debe cumplir con los tiempos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en sus etapas emanadas por Resolución y aplicadas en la plataforma del sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media (SIMAT). De igual manera cuando los estudiantes ingresan a la Institución provenientes de otras instituciones, deben presentar la copia de liberación de cupos o aparecer en el SIMAT como retirado, anexar la carpeta de sus datos personales y académicos para realizar la debida matrícula, en caso que por tiempos no tenga los datos académicos se dará un tiempo mínimo de espera para allegar las notas, en ningún momento será limitante para ingresar a la Institución. En caso de un estudiante que sea trasladado, el padre de familia o acudiente debe presentarse en la secretaría del colegio solicitar el retiro, confirmar el motivo y firmar el retiro en el formato de matrícula vigente, posteriormente se aplicará la novedad en el SIMAT como RETIRADO O LIBERACIÓN DE CUPOS, igualmente se le dará una constancia impresa de la novedad o se le verificará en el sistema su ESTADO. Así mismo al momento de la matrícula el estudiante y su padre de familia o acudiente deberán firmar el contrato de matrícula.

25.4. Pérdida del Carácter de Estudiante

Cancelación de la matrícula por decisión del consejo directivo, después de un estudio de causas y consecuencias que motiven la cancelación, respetando el debido proceso

Presentación de documentos falsos en el momento de realizar la matrícula.

Cancelación voluntaria de la matrícula por parte del representante legal del estudiante.

Por graduación del estudiante.

Por muerte del estudiante.

26. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas establecidos por el ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



SENA, articulados para la formación Media Técnica y Práctica en la especialidad de Agroindustria Alimentaria aplicada a los alumnos de los grados Décimo y Undécimo de la Institución Educativa Ortún Velasco del Municipio de Cacota, los estudiantes desde el preescolar, hasta el grado 9º, deben tener un currículo transversal con la temática de acuerdo a la Media Técnica. Y en los grados 10º y 11º deben vincularse a actividades relacionadas con el sector agroalimentario en la rama de agroindustria alimentaria y en el desempeño de funciones como:

Fomento del desarrollo agroalimentario mediante la adecuada utilización de los procesos físicos, químicos y microbiológicos para la transformación de productos alimentarios.

Identificación de cada uno de los puntos críticos de control que se deben tener en cuenta en las etapas u operaciones a que es sometida la materia prima para su posterior proceso de industrialización.

Diagnóstico y generación de soluciones al sector agroalimentario para lograr equilibrio en el sector productivo, que le permitan la posesión de una visión del sector y definir estrategias para el mejoramiento continuo de la actividad económica y su impacto con el entorno.

Además de las anteriores el alumno deberá tener capacidad creativa, alto poder de observación, disposición anímica y dinámica, fundamentación analítica, responsabilidad, capacidad de adaptación y convivencia en equipo, facilidad de expresión, pulcritud física, principios morales, libre de hábitos personales que incidan en la vida comunitaria.

26.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Una persona que haya mejorado su desarrollo intelectual, su aprendizaje, su integración social, que disfrute de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, permitiendo llegar a desenvolverse **por sí mismo, facilitándole así su participación activa en la comunidad.**

27. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

27.1. EN EL ORDEN ACADÉMICO

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cécota
ortunvelasco@gmail.com



- Responder satisfactoriamente a las exigencias de la I. E. Ortún Velasco.
- Aceptar y cumplir puntualmente el horario de las actividades escolares programadas por la misma.
- Asistir y permanecer en clases de acuerdo al horario establecido, con el uniforme correspondiente y los útiles necesarios para su trabajo personal. De lo contrario se le seguirá un proceso.
 - Anotación por parte del docente de disciplina en el formato de control de asistencia, se consignarán fecha, nombres y apellidos del estudiante, grado, motivo y justificación.
 - Se cita a padre de familia con acudiente con el estudiante (Si es por uniforme o presentación personal).
- Las llegadas tarde ocasionan que se le haga la anotación en el formato de control de disciplina hecho que afecta la calificación de comportamiento de una décima en el periodo por cada llegada tarde y se informará al padre de familia o acudiente firmando los respectivos compromisos.
- Cumplir el Servicio Social obligatorio en 10º y 11º con intensidad de 80 horas, según necesidades de la Institución Educativa, de lo contrario se realizan un año después de terminados los estudios recibiendo su grado de bachiller por ventanilla, lo mismo aplica en otros modelos pedagógicos, con su equivalencia al Ciclo V y Ciclo VI, como lo establece el PEI, de la Institución y de acuerdo a la Resolución 4210 del MEN.
- Presentar cumplidamente las tareas, trabajos, evaluaciones y actividades que exijan los Docentes, absteniéndose de cualquier intento de fraude o plagio de los mismos, ya sean correspondientes a su mismo Curso y a otro del Plantel.
- Responsabilizarse de la nivelación académica cuando por algún motivo se ha faltado a las clases programadas para cada asignatura, o cuando se trata de procesos de nivelación de un grado a otro, lo mismo con los ciclos, en otros modelos pedagógicos.
- Atender con interés a las clases, tomando parte activa en ellas, sin perturbar su normal desarrollo.
- Respetar al personal ajeno a la institución que viene a dar capacitaciones, talleres o charlas pedagógicas o actos religiosos.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



- Cumplir con la exigencia mínima de asistencia a clases, reglamentada por el MEN para tener derecho a la respectiva promoción, lo mismo con el Servicio Social, para los grados correspondientes.
- Solicitar a las autoridades y consejos institucionales, el apoyo y colaboración necesarios para mejorar la calidad en el servicio educativo, servicios de bienestar, salud y alimentación.
- Respetar y cumplir el reglamento de cada una de las dependencias de la Institución.
- Realizar los reclamos sobre calificaciones definitivas de áreas, dentro de los diez (10) días siguientes de haber sido conocidas las mismas. De no ser atendido en sus reclamaciones, debe dirigirse en forma escrita a la Rectoría para no perder el derecho de corrección si lo hubiese. Al no usar este recurso, la calificación quedará como se le dio a conocer y no se aceptarán posteriores reclamaciones. El reclamo debe hacerse en original y copia, solicitar la firma y/o sello del funcionario quien lo reciba (en la copia), para constatar y poder justificar el proceso. Si no se da solución se debe dirigir al Personero Estudiantil o al Representante de los Estudiantes, para que haya la intervención del Comité de Convivencia.
- En caso de no justificar oportunamente una ausencia a sus profesores, el estudiante perderá el derecho a que se le practiquen las pruebas de evaluación que se hubiesen efectuado y su calificación será la mínima que exista para el momento, dentro del proceso de evaluación determinado por el M.E.N y el SIE

27.1.1. Ausencias.

La Institución enfatiza la importancia de la asistencia de los estudiantes a sus clases. El hecho de faltar a clases en cualquier día o momento interrumpe el proceso educativo. En casos especiales los padres deben consultar con el titular de grupo y de área con la debida anticipación para cumplir con las exigencias académicas. Por lo tanto:

- La asistencia se verifica todos los días durante la primera hora de clase.
- Las ausencias serán registradas en el libro reglamentario por cada docente.



- De acuerdo con el SIEE (Decreto 1290) una ausencia mayor del 25 % sin justificación clara a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudio para un determinado grado, son causal de reprobación.
- Adelantarse o nivelarse por su cuenta en el trabajo académico desarrollado en la jornada escolar a la que faltó.
- La excusa debe ser entregada de forma física(escrita)a la institución dirigida al docente titular quien informará a los demás docentes de área para que el estudiante pueda presentar los compromisos, evaluaciones, talleres o nivelaciones que se desarrollan en la jornada.

En cuanto a las ausencias de las clases de educación Física, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se tomará ninguna acción disciplinaria contra el estudiante que tenga una excusa legítima que le impida llevar a cabo actividades físicas.
- Después de analizar cada caso individualmente, se asignara otra actividad al estudiante que tenga excusa válida, pero en ningún caso se le dejará ocioso.
- Excusa por un día. La nota de excusa de los padres por un día se entrega directamente al profesor de educación física. Después de la tercera excusa del bimestre, el profesor notifica a la Rectoría y se envía una nota a los padres informándolos de que la no participación del estudiante afecta gravemente la evaluación de la materia. Cualquier excusa que cubra más de tres (3) días debe estar respaldada por un certificado médico especificando el tiempo de incapacidad.

27.1.2. Evaluación

Todo lo relacionado con la evaluación y desarrollo académico se orientará bajo los parámetros del SIEE, elaborado en la Institución y reajustado anualmente, sobre criterios de Evaluación y Promoción.

27.1.3. Actividades de refuerzo

El Comité de Evaluación analizará los casos de los alumnos que pierdan 3 o más áreas, para tomar las siguientes medidas:



Si ocurre al finalizar el primer período se llamará al padre de familia y se le hará entender, haciéndole acta de compromiso y dándole las orientaciones respectivas de las actividades de mejoramiento para los estudiantes.

Si ocurre al finalizar el segundo o tercer período académico. Se le colocarán nuevas actividades de refuerzo y nivelación, para evitar que el estudiante pierda el año.

Al finalizar cada período se realizarán actividades de recuperación cuya nota no será superior a 3.2 y quedará registrada en el siguiente boletín.

27.2. EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

- Entregar oportunamente a sus padres o representantes la información verbal o escrita enviada por Directivos Docentes, Docentes, Administrativos y/o Asociación de Padres de Familia.
- Dejar en forma ordenada y aseada los salones al finalizar cada clase, y los sitios de descanso en las horas de recreo (Botellas en sus canastas y papeles en la cesta de basura).
- Cumplir con las normas de disciplina, organización y aseo que determine la I. E. Ortún Velasco, y en definitiva respetar sus derechos sin abusar de ellos.
- Traer oportunamente los útiles, uniformes y demás materiales de trabajo indispensables para el normal desarrollo del proceso educativo.
- Asistir a todas las clases y participar en todos los actos de comunidad.
- Portar permanentemente el carnet estudiantil y presentarlo cuando fuese solicitado. En caso de pérdida, dar inmediato aviso a la autoridad civil competente y con una copia de esta denuncia informar a la Rectoría y solicitar la expedición de uno nuevo.
- Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
- Guardar el debido comportamiento en cada una de las diferentes zonas del plantel: Aulas de clase, patio de recreo, biblioteca, laboratorios, etc. Durante las horas de clase y en los cambios de clase, ningún alumno debe permanecer fuera del aula respectiva, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias. En cualquier caso, debe tener un permiso del respectivo profesor.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



- Presentarse a la I. E. Ortún Velasco: y permanecer en el mismo, debidamente aseados y decentemente vestidos con corte de pelo de acuerdo al uso reglamentario estipulado por la Institución, sin extravagancias o esnobismos inusuales. La comunidad educativa considera que la presentación personal es un valor que el alumno debe interiorizar y reflejar externamente, como parte de su formación integral.

El uniforme debe ser portado sin modas en los pantalones entubados, minifaldas, entre otros. La falda en las niñas debe ser tapando la rodilla. **“El día que se utilice el uniforme de gala se debe portar bien desde la salida del hogar hasta su regreso”.**

Terminada la jornada escolar, los estudiantes por ningún motivo deberán portar el uniforme. Tampoco para actividades diferentes a las escolares.

27.3. EN EL ORDEN SOCIAL

- Hacer buen uso del vocabulario, absteniéndose de palabras o acciones que desmeriten su dignidad personal y/o el buen nombre de la I. E. Ortún Velasco.
- Procurar la armonía y el espíritu de cooperación entre estudiantes y profesores. Siempre llevando el debido proceso, respetando las instancias respectivas.
- Tratar a las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- Respetar y acatar las órdenes de las directivas, profesores y administrativos de la institución, y cuando haya algún reclamo seguir el conducto regular.
- Mantener con los compañeros relaciones cordiales de ayuda y solidaridad, que busquen el bien común y social.
- Denunciar de inmediato toda falta que atenté contra el bien común, para no ser cómplice y por lo tanto responsable de la misma.
- Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor como celulares, implementos musicales, objetos de oro, Tablet, computadores y cualquier dispositivo móvil (Smartphone u

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



otros) y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La I. E. Ortún Velasco no se responsabiliza de la pérdida de ellos.

Parágrafo

Se deben respetar todos los materiales de mis congéneres, llámense insumos, comidas, dinero, accesorios, trabajos escritos, prendas de vestir, bolsos, cuadernos de notas y demás implementos que sean propiedad del otro.

Evitar toda conducta contraria al cumplimiento de los anteriores deberes, y otros consagrados en la **LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013**

La entrada a los salones de clase debe ser puntual y ordenadamente; los estudiantes no pueden permanecer en ellos durante los recesos (Recreo y hora de almuerzo).

27.4. EN EL ORDEN MORAL

Deben evitar:

- Utilizar el nombre de la Institución Educativa ORTÚN VELASCO para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas autorizadas por la Rectoría del establecimiento o por el Consejo que le corresponde esta función.
- Atentar contra el prestigio y el buen nombre de la I. E. Ortún Velasco, particularmente, participando en actos colectivos de desorden o incultura.
- Irrespetar en forma lesiva, calumniar o injuriar a los directivos, profesores, funcionarios o alumnos del plantel y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar documentos o hacer uso de identificación ajena.
- Fumar dentro del plantel e ingerir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, que propicien desorden y atenten contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar, incitar o intentar cualquier tipo de fraude, engaño o suplantación.



- Abandonar el plantel, sin el permiso respectivo del docente de disciplina y / o rector, o de quien haga sus veces, en períodos de actividades ordinarias.
- Ejercer o propiciar cualquier género de violencia o irrespeto contra las personas o contra las cosas de la I. E. Ortún Velasco.
- Portar y/o hacer uso de cualquier clase de arma u objetos corto punzantes.
- Introducir a la I. E. Ortún Velasco, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica o que atenten contra la moral pública. Así como utilizar las herramientas informáticas, para ver, transmitir o compartir material pornográfico o contenidos que atenten contra la integridad y moral de la comunidad educativa y otros contenidos en la Ley 1620 de 2013.
- Hacer o colocar dibujos y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la I. E. Ortún Velasco. O en cualquier otro medio de comunicación masiva dentro y fuera de la Institución.
- Utilizar cualquier género de lenguaje vulgar y/o ofensivo contra la dignidad y el respeto que se les debe a las personas.
- Sustraer o retener elementos que no sean de su propiedad.
- Realizar o promover sin la correspondiente autorización de Rectoría, cualquier género de ventas, rifas y negocios con los compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
- Apostar dinero o practicar juegos de azar.
- Difundir o propiciar dentro del plantel cualquier género de propaganda política o religiosa proselitista.
- Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía la I. E. Ortún Velasco a los acudientes o padres de familia o viceversa.
- Atentar contra la moral y/o las sanas costumbres de la comunidad educativa de la I. E. Ortún Velasco.
- Cometer cualquier infracción o delito punibles por las leyes colombianas.
- Art. 9º del Dto. 1108 de mayo de 1994. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas."



- Art. 23º del mismo Dto." Prohíbese en todas las actividades deportivas del país el uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga, o incrementar el poder de los músculos de los competidores, conforme a lo preceptuado por el artículo 1 de la Ley 18 de 1991, sin perjuicio de las demás sustancias y métodos prohibidos por la Ley."
- Salir del Aula de Clase sin autorización. Si por algún motivo no se encuentra presente un docente, el representante del Curso dará aviso al docente de disciplina y/o Rector.

28. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la Institución Educativa Ortún Velasco, gozarán de los siguientes derechos:

28.1. EN EL ORDEN ACADÉMICO

- Estar matriculados de acuerdo a lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Los niños y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Ésta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La Institución ofrece la educación gratuita en los términos establecidos en la Constitución Política.
- Recibir la información del horario de las actividades escolares programadas por la misma.
- Recibir puntualmente las clases de acuerdo al horario establecido.
- Recibir y ser evaluado en sus trabajos académicos siempre y cuando sus ausencias sean justificadas.
- Presentar la nivelación o recuperaciones académica cuando falte a la institución.
- Ser evaluado y promovido de acuerdo a lo establecido por el MEN y al manual de procedimientos de evaluaciones de la institución.
- Ser informado oportunamente sobre el resultado de trabajos y evaluaciones.



- A que se rectifique y se hagan las correcciones académicas cuando hayan justas razones.
- Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

27.2. EN EL ORDEN DISCIPLINARIO

- Ser oído directamente o con su representante de acuerdo al procedimiento legal establecido por la institución.
- A presentar peticiones respetuosas y expresar opiniones y reclamos directamente o a través de sus padres de familia o acudientes siguiendo el conducto regular.
- Recibir correctivos acordes con las situaciones de convivencia presentadas.

27.3. EN EL ORDEN SOCIAL

- Recibir trato justo e igualitario sin discriminación de raza, sexo, etnia, religioso, cultural.
- Al respeto mutuo y ser tratado como persona evitando la imposición de mote (apodos) que lo afecten en su condición de ser humano.
- Recibir un debido proceso
- Hacer parte de las jornadas de prevención.
- Participar en la construcción y resignificación del PEI, SIEE, Manual de Convivencia

27.4. EN EL ORDEN MORAL

- El respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social, religiosa o cultural.
- Los niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.



- El respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Disfrutar de una ambiente escolar sano, agradable y armónica que le permita una formación integral.

Artículo 8º. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este Pacto, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 9º. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este Pacto, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños y los adolescentes, para alcanzar la equidad. Orientarlos tal y como son, evitando señalarlos y se deben llamar por su nombre.

LA RESPONSABILIDAD PARENTAL.

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.

28.5. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente



de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos e integrarse a la sociedad. Así mismo:

Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.

Tendrá derecho a recibir atención, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención.

Participar en igualdad de oportunidades en las actividades cotidianas de la institución, siempre y cuando su limitación se lo permitan.

Recibir buen trato tanto de sus maestros, como de sus compañeros.

Favorecerse de experiencias sociales y académicas.

Ser aceptado y respetado con sus limitaciones bien sea: Cognitiva, física, sensorial, emocional.

Acceder al aprendizaje a través de adaptaciones curriculares pertinentes (DUA, PIAR).

Garantía de acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo hasta que su(s) limitación(es) y su edad se lo permitan.

A ser evaluado según su condición de discapacidad

A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

A recibir estímulos.

29. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

El mayor estímulo es sentir la satisfacción del deber cumplido.

29.1. Durante Todo El Año

Serán estimulados(as) por directivos, docentes o compañeros, los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico,

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



comportamiento, puntualidad, compañerismo, actividades culturales y deportivas, colaboración con la institución, sentido de pertenencia. Entre estos estímulos y distinciones están: Felicitación oportuna, reconocimiento verbal y público en asamblea de estudiantes y padres de familia y/o por escrito en cuadro de honor, anotaciones especiales en el observador y boletines, proclamación en izadas de bandera, representar a la institución en diversos eventos dentro y fuera de ella, portar las insignias de la Institución en desfiles y eventos importantes, notificaciones al padre de familia, premio especial al curso que haya obtenido mayor número de logros académicos o haya manifestado extraordinariamente su sentido de solidaridad y/o proyección social.

29.2. Al Finalizar El Año Escolar

Diploma por distinguirse como el mejor estudiante del grado correspondiente, proclamación en acto de graduación al mejor bachiller y mejor pruebas ICFES de la promoción siempre y cuando su puntaje alcance un nivel alto.

Para los (las) estudiantes que se distingan por su esfuerzo personal, su dedicación académica y cumplimiento del manual de convivencia; la institución otorgará los siguientes estímulos y distinciones.

29.2.1. Reconocimientos..., Reconocimiento al mejor promedio Pruebas SABER 11º, al mejor bachiller, Menciones de Honor, Exaltación en el cuadro de honor, celebración del día del estudiante y del niño, Salidas culturales, deportivas, recreativas y convivencias por períodos y por grados, trabajando la práctica de valores.

29.2.2. Promoción Anticipada. El estudiante que en el primer periodo obtenga en sus calificaciones definitivas un concepto de Superior o Alto, será promovido al grado siguiente, o cuando supere el 75 % de los contenidos programados, siempre y cuando tenga un desempeño Alto o Superior y se tenga que retirar de la institución.



CAPITULO VI DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

30. COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

En el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar el componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

En desarrollo de los componentes de promoción y prevención respectivamente y atendiendo los preceptos del desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte del componente de promoción, y, por parte del componente de prevención; el desarrollo del proceso continuo de formación para el desarrollo integral de nuestros estudiantes y comunidad educativa, de integran taxativamente al desarrollo académico dos opciones: El área de EDUCACIÓN ÉTICA Y PROYECTO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD y El desarrollar en todas las áreas los PROYECTOS TRANSVERSALES DE COMPETENCIAS CIUDADANAS Y LA EDUCACIÓN SEXUAL. El desarrollo de los componentes de promoción y prevención estará acompañado de carteleras, publicaciones y otros mecanismos de comunicación.



30.1. RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA ESCOLAR

La institución educativa determina las siguientes rutas de atención integral para la convivencia escolar en los componentes de promoción y prevención.

30.2. MEDIDAS URGENTES DE PREVENCIÓN:

Dadas las múltiples situaciones que amenazan el contexto escolar, la comunidad educativa a manera de prevención adopta la siguiente organización para la atención de padres de familia y personas allegadas a estudiantes y docentes:

Ningún administrativo, directivo docente o docente atenderán visitas personales en el desarrollo de la prestación de su servicio.

Se prohíbe el uso de celular al personal docente en desarrollo de las actividades académicas. De igual forma es prohibido el uso de celulares, audífonos u otro tipo de tecnología por parte de los estudiantes en desarrollo de las actividades académicas.

Salvo la atención a secretaría, o en el horario establecido para ello no permitirá el ingreso de visitantes padres de familia en desarrollo de la jornada académica.

La atención a padres de familia por parte de los docentes se hará en jornada contraria para los docentes de la sede integrada y en los horarios establecidos que para el efecto expedirá la rectoría para los demás docentes.

30.3. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA INSTITUCIONAL:

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO	RUTA DE ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
Problemáticas de origen familiar, social o escolar.	▸ Conocimiento y registro de la situación: una vez identificada la	▸ Titular del grupo	▸ Registro en el observador del estudiante.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cúcuta

ortunvelasco@gmail.com



	situación se debe registrar en el observador del estudiante. ▸ Remisión al Rector de la institución. ▸ Audiencia conjunta con el padre de familia, madre o acudiente y el estudiante para el conocimiento y tratamiento de la situación. Comité de convivencia institucional ▸ Actividades de seguimiento registradas en el observador del estudiante ▸ Remisión al comité municipal de convivencia escolar, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia.	▸ Titular del grupo o docente. ▸ Titular –Rector ▸ Comité de Convivencia Institucional. ▸ Comité de convivencia Municipal.	▸ Registro de faltas ▸ Acta de conciliación. ▸ Registro en el observador del estudiante ▸ Acta de remisión con documentos soportes del proceso.
--	---	---	--

30.4. RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO

30.4.1. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO



Cuando un estudiante en situación de discapacidad requiera atención especializada por situaciones de comportamiento, el docente del servicio de apoyo especializado deberá desarrollar los siguientes protocolos:

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO	ruta de ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
Problemáticas de origen familiar, social o escolar.	Conocimiento y registro de la situación: una vez identificada la situación se debe registrar en el observador del estudiante audiencia conjunta con el padre de familia, madre o acudiente y el estudiante para el conocimiento y tratamiento de la situación. actividades de seguimiento registradas en el observador del estudiante. Remisión al comité municipal de convivencia escolar, Comisaría de Familia o Policía de Infancia y Adolescencia.	▸ Titular del grupo ▸ Titular – de padres familia ▸ Titular – Rector ▸ Docente titular y Rector de la sede en la cual está matriculado el estudiante.	▸ Registro en el observador del estudiante. ▸ Registro en el observador del estudiante ▸ Remisión al Rector ▸ Acta de conciliación. ▸ Registro en el observador del estudiante. ▸ Acta de remisión con documentos soportes del proceso.



31. EL COMPONENTE DE ATENCIÓN.

Se deberán desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

31.1. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: ARTÍCULO 31 DE LA LEY 01620 DE 2013 Y 41 DEL DECRETO 1965 DE 2013.

De conformidad al Artículo 41 del 1965 de 2013 en cuanto a Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:
La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados



internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.



El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

31.2. LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEBERÁN CONSIDERAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES POSTULADOS:

La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados

El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al , la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

32. ELEMENTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:



De conformidad con el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 se Clasifican que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

32.1 SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

32.2 SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

32.3 SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

33. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

33.1. ADOPCIÓN

Taller con padres de familia y estudiantes realizando lluvia de ideas acerca de los capítulos del Manual.

Presentación de la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación.



33.2. SOCIALIZACIÓN

Resumir en un plegable las normas y situaciones comportamentales del Manual.

33.3. DIVULGACIÓN

Distribución y estudio por estamentos de la comunidad educativa del Manual de Convivencia.

34. ACCIONES QUE GARANTIZAN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

34.1. PARTICIPACION

Convocatoria para talleres, charlas a todos los miembros de la comunidad educativa.

Garantizar la participación de todos en los talleres convocados.

34.2. CORRESPONSABILIDAD

Escuela de padres

Talleres con guías de participación

Actos públicos con presencia de los estamentos de la comunidad educativa.

34.3. AUTONOMÍA

En las actividades públicas despertar la creatividad. La construcción y socialización del Manual de Convivencia.

34.4. DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

Charlas con los estamentos de la comunidad educativa donde le profundicen los principios de diversidad e integralidad.

En las Asambleas de padres de familia se promocióne la importancia de la integralidad en la convivencia escolar.



CAPITULO VII DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

35. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISA Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Construcción con la comunidad educativa.
- Propuestas de la comunidad educativa
- Se presenta al concejo directivo
- Aprobación
- Actividades de divulgación y socialización.
- Se reciben propuestas para modificación del siguiente año.
- Al final de año se realizan actividades de Resignificación.

36. SITUACIONES QUE ALTERAN LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

Las situaciones son las acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales, los principios, deberes y normas que rigen la institución expresada en el presente manual de convivencia institucional. Las faltas de convivencia para efectos de los correctivos se tipifican como situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III conforme se determina en el párrafo anterior.

37. PROHIBICION DE SANCIONES DENIGRANTES

No se podrán imponer sanciones que produzcan escarnio para los estudiantes o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

38. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I Y TIPO II

La acumulación de situaciones tipo I sin atender a las medidas correctivas impuestas, se considera situaciones tipo II y su reincidencia la convierte en situaciones tipo III.



39. CONDUCTO REGULAR:

Para efecto de la aplicación y resolución de los procesos por faltas académicas y/o comportamentales son instancias de la institución las siguientes:

- Docente que conozca la situación.
- Docente de disciplina.
- Docente titular.
- Rector.
- Comité de Convivencia escolar.
- Consejo directivo.
- Comité de convivencia municipal.
- Al inicio del año lectivo, el Rector deberá reportar el acta de constitución del comité escolar de convivencia en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario contados a partir del inicio de las actividades académicas.

40. SITUACIONES ATENUANTES

Para situaciones tipo I, II y III: buen rendimiento académico y viceversa.

- Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- Haber confesado voluntariamente.
- Haber sido inducido por un superior o adulto.

41. SITUACIONES AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad de los estudiantes las siguientes:

- Ser reincidente en la comisión de situaciones tipo I, II o III.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.



42. EL DERECHO DE DEFENSA

Las medidas previstas en el presente manual de convivencia se aplicarán con la observancia del derecho de defensa del estudiante. El o estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación al presente manual de convivencia institucional. El derecho a la defensa, podrá ejercerlo el (la) estudiante por sí mismo, por intermedio de su padre o madre o acudiente o por apoderado. En caso de flagrancia, una vez expedido el acto sancionatorio por la instancia correspondiente, el estudiante, por sí mismo, o por su representante legal o su apoderado presentará los recursos de ley en los términos previstos en la misma. El (la) Personero de los estudiantes podrá participar en este proceso.

43. CASOS DE FLAGRANCIA

En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se aplicará como medida preventiva la suspensión hasta por cinco (5) días los cuales se deberá adelantar el proceso investigativo y el desarrollo de los protocolos aquí previstos por las instancias pertinentes.

44. INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL

La aplicación de una medida por falta leve afectará el informe de convivencia o calificación de comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente. El comportamiento se calificará conforme a la tabla de evaluación académica y su correspondencia con la tabla nacional. Veamos:

SITUACION	ESCALA INSTITUCIONAL
NINGUNA	5.0
SITUACIONES TIPO I	3.2 a 4.9
SITUACIONES TIPO II	2.0 a 3.1
SITUACIONES TIPO III	1.0



La asignación de una calificación se ajusta a la tipificación de la falta y las situaciones atenuantes o agravantes conexas.

45. PROMOCION Y EVALUACION

Los procesos de evaluación y promoción estarán sujetos a lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y al sistema institucional de evaluación académica de los estudiantes. Los criterios de evaluación y promoción se deberán ajustar a lo previsto en el SIEE. Cualquier situación que no esté contemplada en este documento, deberá ser puesta a consideración de la rectoría y/o del consejo académico.

45.1. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

No podrán proclamarse bachilleres a estudiantes que no estén a paz y salvo académico, es decir, que tengan materias pendientes de algún grado entre quinto (5º) del nivel de básico ciclo de primaria a undécimo nivel de media técnica o académica.

46. PROCEDIMIENTO PARA RETARDOS A LAS ACTIVIDADES DIARIAS Y DEMÁS PROGRAMADAS POR LA INSTITUCIÓN:

Justificar por escrito la causa del retardo con registro en el observador del estudiante y en el formato que para el efecto deberá diligenciar el coordinador o el docente de disciplina.

En el momento del retardo, el coordinador o profesor de disciplina, hará el registro escrito del hecho. Con tres retardos, el estudiante debe presentarse con el padre de familia o acudiente. Se hace registro del compromiso.

47. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO

El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el Acta de compromiso por situaciones Tipo I o II, dará lugar a la aplicación de una de las medidas por dichas Situaciones.



48. EL SERVICIO EDUCATIVO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Los estudiantes en situación de necesidades educativas especiales, por su misma situación serán atendidos de la siguiente manera:

En el momento de la matrícula o en cualquier momento del desarrollo lectivo del año escolar, la institución educativa podrá solicitar al padre de familia las constancias médicas y procedimientos o tratamientos que le son aplicados al estudiante. Si el padre de familia no aporta estos documentos, la institución se abstendrá de prestar el servicio educativo. No sin antes, remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar familiar por parte de la secretaría de la Institución.

Los estudiantes que pueden desarrollar adaptaciones curriculares, estarán en las aulas regulares. Los docentes deberán registrar en el Plan individualizado de Adaptaciones Curriculares PIA su desarrollo personal, académico y comportamental.

Cuando el docente titular de un estudiante detecta situaciones irregulares deberá remitir al estudiante inicialmente al Consejo Académico y posteriormente será remitido a la Comisaría de familia. Si se vislumbra una necesidad educativa especial, el coordinador deberá solicitar al padre de familia para que en un término no mayor a 15 días calendario el estudiante sea atendido por profesional médico que diagnostique la situación. Si el padre de familia no cumple el compromiso será notificado al y el menor no asistirá a clases hasta que no se resuelva la situación.

CAPITULO VIII DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



49. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO I:

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ruta de ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
› Inasistencia sin causa justificada. › Retardo a las actividades académicas o complementarias. › Negarse a colaborar sin justa causa en actividades de clase o de la institución o sede. › Permanecer en los salones en horas de descanso o del almuerzo sin autorización de un docente. › Indisciplina en clase, formaciones y demás actos. › Desorden o desaseo en su presentación personal y trabajo académico. › Uso de piercing y/o aretes en los estudiantes dentro de la institución. › Porte inadecuado del cabello y/o en colores llamativos. › Porte inadecuado del uniforme en contra de lo pactado. › Rayar su cuerpo y el de otros, uniformes, útiles y paredes. › Traer mascotas a la institución o eventos institucionales. › Dejar basuras fuera del lugar adecuado. › El uso del maquillaje en la jornada académica. › Consumir alimentos en horas de clases (salvo en casos médicos).	Frente a la ocurrencia de una situación TIPO I se adelantarán los protocolos previstos en la ley 01620 de 2013 el decreto 1965 de 2013 desarrollándose las siguientes acciones: › Mediación verbal y registro escrito de la situación por las partes afectadas. › Concertación de la solución a la situación presentada entre las partes.	› Encargado de la disciplina y /o docente veedor de la situación. › El titular › Estudiante (s) implicado(s). › El seguimiento estará a cargo del docente titular del grupo.	› Anotación en el observador de los estudiantes implicados con la firma de los docentes y mediadores › Desarrollado el proceso anterior se tomará una de las siguientes medidas: › Amonestación verbal con constancia escrita en el observador del estudiante En todo caso este acto será dado a



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



› Manifestaciones amorosas entre parejas heterosexuales, homosexuales, transgénero, entre otras, dentro de la institución o con el porte del uniforme. › Ingresar a la sala de profesores y otras dependencias sin autorización. › Tomar los elementos de los compañeros sin permiso. › Sacar sin autorización los elementos de los ambientes virtuales. › No devolver oportunamente toda clase de implementos de la institución. › Utilizar los jardines, escaleras y zonas de riesgos establecidas para jugar. › Permanecer fuera del salón en horas de clase. › No acatar las normas y los manuales de procedimiento y funcionamiento de las dependencias y servicios institucionales. › Generar desordenes. › Colocar apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa. › Agredir verbal a los compañeros o docentes. › Interrumpir la clase con risas, charlas inadecuadas, chistes y comentarios fuera de contexto. › Faltar con los compromisos académicos en general. › Responder en forma grosera y/o altanera a las observaciones de los docentes, administrativos, profesionales de otras instituciones y directivos docentes.	› Comunicación a la instancia requerida. › Seguimiento y verificación al cumplimiento del proceso y compromiso establecido. Verificar si la solución fue efectiva y se requiere remitir a otras instancias. NOTA ACLARATORIA: Los anteriores registros de las situaciones tendrán repercusión en la calificación de comportamiento.		conocer inmediatamente al representante legal del estudiante. Si es la primera vez que ocurra la situación tipo I. › Amonestación escrita que se consignará en el Observador del alumno en presencia del titular, padre de familia y estudiante. Para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el estudiante, dejando constancia escrita con fijación de
---	--	--	--

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta
ortunvelasco@gmail.com



› Irrespetar los turnos o filas en las diferentes dependencias de la Institución, como restaurante, cafetería, transporte escolar y otros. › Negarse a firmar las observaciones y los formatos establecidos institucionalmente. › Trato descortés con cualquier persona dentro de la institución o fuera de la institución portando el uniforme. › Ausentarse de la institución sin justificación. › Consumir goma de mascar dentro del aula de clase o eventos institucionales. › Ropa inadecuada en los jeans day. › Traer objetos de alto valor(joyas) o dinero. › El encubrimiento de faltas dentro del plantel. › Evasión o ausentismo de las actividades académicas, curriculares y extracurriculares. › Cualquier actividad de tipo político, religioso u otras diferentes a las de gobierno escolar. › Agresión relacional con la que se afecta negativamente el status o imagen frente a la comunidad educativa. Si llegase a ser reiterativa por 9 veces (3 actas de compromiso) se derivan como situaciones tipo II. Y las demás que afecten la buena convivencia escolar.			acciones correctivas por parte de educadores, padres de familia y estudiantes.
--	--	--	--



50. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO II

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ruta de ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
- Para efecto de los procedimientos académicos y/o disciplinarios se consideran situaciones tipo II las siguientes: - Agresión virtual. - Presentarse bajo efectos de sustancias psicoactivas o enguayabado en la institución educativa. - Bullying y ciber bullying - Fumar, ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución o en actos institucionales. - Cometer fraude en evaluaciones o cualquier trabajo escrito. - Hurto o daño de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad	- Garantizar la atención inmediata en salud física y mental a los afectados. - Remitir a las autoridades administrativas, de salud o de cualquier otro aspecto que se requiera, dejando constancia de la diligencia realizada. - Adoptar y poner en marcha medidas de protección y bioseguridad para la integridad física y psicológica. - Informar al acudiente o adulto responsable del menor. - Propiciar los espacios para que se establezca un diálogo entre las partes involucradas en la situación y se definan las acciones que permitan el restablecimiento de la sana convivencia y clima escolar. - Estudiantes que pierdan comportamiento durante el periodo, se les asignará una acción pedagógica	- Registro de la situación de manera escrita por parte del encargado de la disciplina y /o docente veedor de la situación, en el libro de anotaciones definido para tal fin. - Informe detallado al rector de la Institución - Citación escrita a los padres de familia o acudiente de los implicados. - El comité escolar de convivencia	- Anotación en el observador del o los estudiantes implicados, firmado por el docente titular, estudiante, representante legal con los compromisos pertinentes. - Registrar en el acta de convivencia escolar los argumentos del estudiante en su defensa por sí mismo o su representante.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



educativa o de la planta física. › Posesión de imágenes o elementos que tengan contenido pornográfico. › Tener relaciones sexuales al interior de la Institución o ejecutar actos que induzcan a ello. › Uso inadecuado del tapabocas › Porte ilegal de elementos cortopunzantes.	pública con presencia de los padres de familia o acudientes involucrados. › La contravención de estas situaciones acarrea según su incidencia los siguientes correctivos: › Realizar acciones de reivindicación y reparación. › Ocasiona la perdida a los incentivos y representaciones institucionales. › Matricula en observación. › Cancelación de la matrícula en el debido proceso. › Establecer acuerdos de convivencia. › Definir acciones restauradoras (asumir responsabilidad, reparar daños, restablecimiento de vínculos y derechos)	realizara el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones y compromisos establecidos.	› Matrícula en observación para el grado que esté cursando. › Solicitar al estudiante desarrollar acciones pedagógicas sobre la situación cometida y socializarlas ante la comunidad educativa.
--	---	--	---



51. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO III

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ruta de ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
SITUACIONES TIPO III - Actos de vandalismo, destrucción o terrorismo a las dependencias y/o infraestructura institucional. - Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás. - Portar, consumir o distribuir sustancias alcohólicas o psicoactivas que causen adicción. - El soborno a sus compañeros o personal de la institución. - Falsificar notas y/o documentos. - Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro	- Informar al superior inmediato. - En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. - Remitir de manera inmediata a las entidades competentes. - Activar el compromiso de confiabilidad de respeto a la intimidad. - Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. - Se informará al padre de familia o representante legal y se dejará la respectiva constancia. - Adoptar mecanismos para asegurar el debido manejo de la información.	- Conocida la situación se informa por escrito o en forma verbal al representante legal de la institución educativa. - El rector según el caso remitirá a las instituciones competentes.	- Respetar el debido proceso. - Mantener en seguimiento permanente al estudiante mientras se le define su situación legal. - Registrar en el acta de comité de convivencia las disposiciones del proceso. - Asignarle una tarea pedagógica.



de la comunidad educativa o a la institución. ▸ Retener y/o secuestrar algún miembro de la comunidad educativa ▸ Amenazar y/o Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa. ▸ Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución o en la comunidad con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar. ▸ Agredir sexualmente (acosar, provocar, abusar o violar) a cualquier miembro de la común ▸ idad educativa. ▸ Amenazas mediante panfletos, llamadas, mensajes y otros ▸ Atentar contra el derecho a la vida. ▸ Exhibir o comercializar pornografía entre los	▸ Garantizar que las acciones no generen la revictimización de las personas afectadas.		
---	---	--	--



miembros de la comunidad educativa. › Fomentar y/o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (prostitución). › Involucrar a menores de edad en la ejecución de un delito. › Causar lesiones físicas a un compañero, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa. › Homicidio › Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.			
--	--	--	--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1**



La institución educativa en el marco de la ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar, desarrollará los protocolos de cada componente y es responsable del estudiante en cumplimiento del horario de actividades clase o complementarias. Una vez el estudiante termine su jornada escolar o el desarrollo de una actividad complementaria convocada por la institución, su comportamiento es responsabilidad de la familia y de las autoridades civiles o de policía si es el caso. En estos casos, el docente respectivo conjuntamente con el docente titular remitirá el caso al comité municipal de convivencia escolar para su tratamiento

Así mismo, en uso del servicio de restaurante, la responsabilidad de los estudiantes usuarios del servicio es del personal que administra el restaurante y del representante legal del mismo. Sin embargo, las faltas cometidas en el horario de prestación del servicio serán determinadas por la ruta de atención y los correspondientes protocolos aquí previstos.

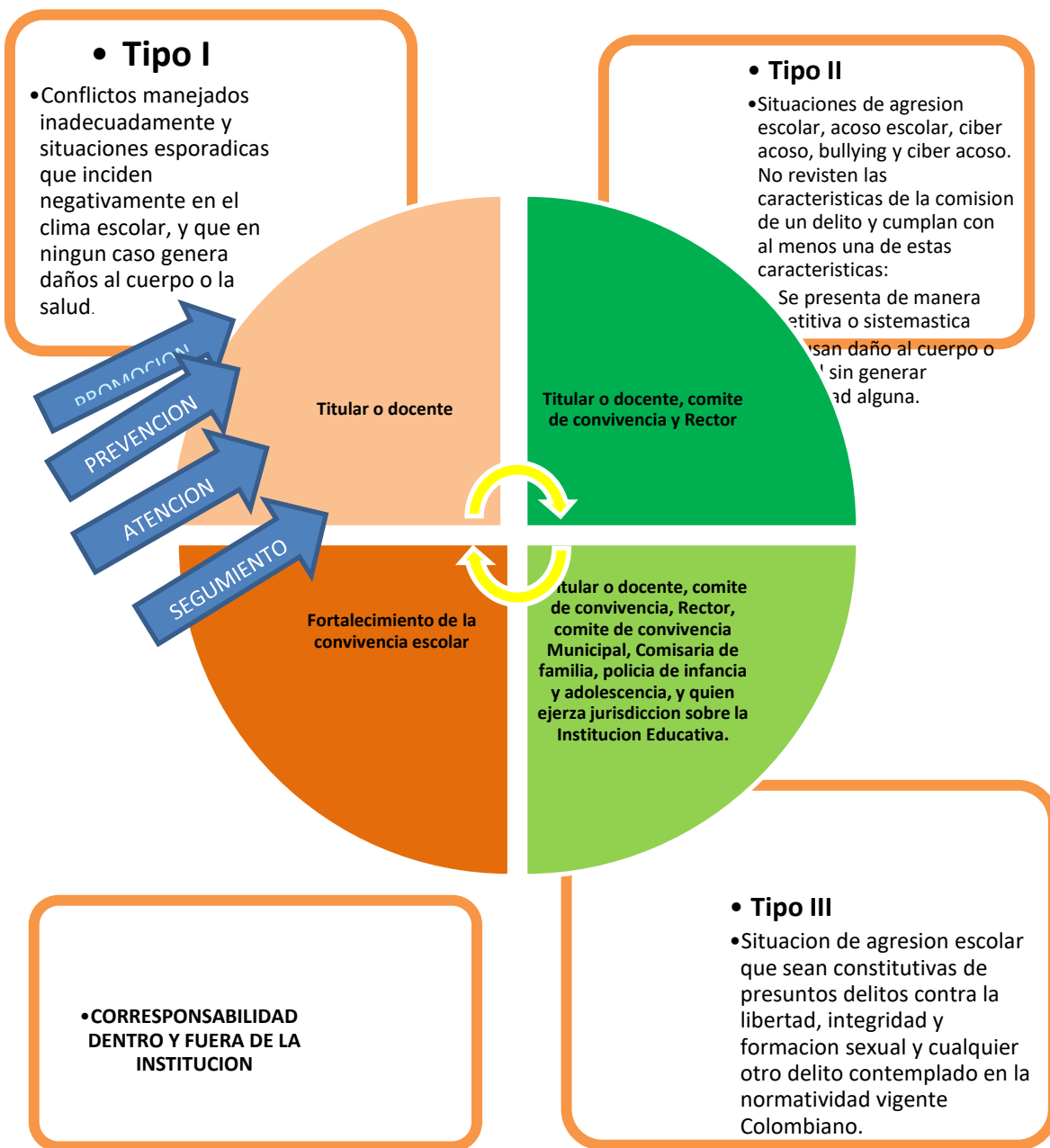


52. PROTOCOLOS RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - COMPONENTE DE ATENCIÓN PARA CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO III SUCEDIDAS FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ruta de ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
Situaciones Tipo III sucedidas fuera de la institución educativa › Actos de vandalismo, destrucción o terrorismo › La amenaza comprobada a cualquier persona. › Trato descortés y altanero con cualquier persona escándalos en la vía pública › Porte de armas › Distribución de sustancias estupefacientes. › Provocar o recurrir en riñas o agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Se considera un agravante si es portando el uniforme de la institución) › Robo y/o hurto. › Acoso sexual comprobado. › Cualquier otra violación al código penal o de policía	Frente a la ocurrencia de una situación tipo III se adelantarán los protocolos previstos en la ley 01620 de 2013 desarrollándose las siguientes acciones: › La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados. › El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos. › Puesta en conocimiento a las autoridades de policía. › El denuncia lo interpone el testigo presencial de los hechos. › Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso con remisión al servicio de orientación y consejería por entidades gubernamentales.	› Padres Familia › Instituciones Gubernamentales	› Oficios remisorios. › Anotaciones en el libro de notas de convivencia.



RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.





CAPÍTULO IX

53. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMPONENTE DE SEGUIMIENTO – PROTECCIÓN A LOS NIÑOS Y JOVENES

53.1. EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. El responsable del reporte oportuno será el docente, previo visto bueno de la rectoría. Tal reporte se hará una vez aplicada una sanción por situaciones tipo I, II y III conforme a la ruta de atención y los protocolos aquí previstos o por haberse detectado que el estudiante está siendo víctima de una agresión originada en el contexto familiar o social.

En el marco del componente de seguimiento y el inicio del componente de prevención para los estudiantes que al término del año lectivo estuvieran inmersos en protocolos por situaciones tipo II y III, la institución educativa desarrollará el siguiente protocolo:

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	ruta de ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
Estar inmerso en protocolos por situaciones tipo II o III al término del año lectivo inmediatamente anterior o último cursado	▸ Citación del representante del estudiante si es menor de edad o por sí mismo si es mayor de edad. ▸ Conocimiento de los protocolos desarrollados en el último grado cursos por	▸ Titular del grupo	▸ Registro en el observador del estudiante. ▸ Para situaciones tipo II, Matricula en Observación. ▸ Para situaciones



	situaciones II o III. › Firma de compromiso preventivo de acato al manual de convivencia institucional.		Tipo III, matrícula condicional.
--	--	--	----------------------------------

CAPITULO X

DE LA RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

54. RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – PADRES DE FAMILIA

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	RUTA DE ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
De las relaciones padre de familia – institución educativa: Inasistencia a las reuniones y encuentros de padres de familia o demás citaciones por parte de la institución educativa.	› El estudiante debe presentarse al día siguiente con el padre de familia o acudiente para ingresar a la institución y se hará anotación en el observador del estudiante. › En caso de reincidencia notificación al programa Familias en Acción y remisión al servicio	› Titular de grupo	› Anotaciones en el observador. › Registros de remisiones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



	Comisaría de familia. › Si se presenta la reincidencia se dará a conocer la situación al instituto colombiano de bienestar familiar.		
Desatención en cuanto a uniformes, útiles escolares y aseo de su representante	› Citación a coordinación para la firma de compromisos. › vencido el compromiso y no cumplido remisión del caso al programa familias en acción y al coordinador › En ambos casos se hará anotación en el observador del estudiante.	› Rector	› Anotaciones en el observador del estudiante y registros remisorios.
› Maltrato físico, psicológico u otra violación a los derechos del menor	› Remisión a comisaría de familia y policía de infancia y adolescencia	› Rector	



55. RUTA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR – DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

SITUACIÓN PRESENTADA	PROTOCOLO DE ATENCIÓN	RUTA DE ATENCIÓN	MEDIDA PEDAGÓGICA
Incumplimiento a los compromisos institucionales y al manual de funciones.	▸ Dialogo con el rector y su correspondiente registro en el formato de seguimiento a las situaciones administrativas. ▸ En caso de reincidencia remisión a comité de convivencia municipal. ▸ En caso de no resolverse comité de convivencia de la SED. ▸ Compromiso o la apertura de proceso disciplinario con control interno o procuraduría.	▸ Rector	Actas compromisorias y anotaciones.
Acoso laboral	Diálogo entre el rector y las partes dejando	▸ Rector	Actas compromisorias y anotaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



	constancia por escrito. Concertación de compromisos entre las partes. En caso de no resolverse remisión a Comité de convivencia escolar. En caso de no resolverse remisión a comité de convivencia municipal. Si no se resuelve remisión a Comité de convivencia de la SED.		
Agresión física o verbal entre directivo y docente o viceversa	▸ Diálogo entre las partes. ▸ Mediación por parte de los docentes integrantes del comité de convivencia escolar. ▸ De no resolverse	▸ Comité de convivencia escolar	Actas compromisorias y anotaciones.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta
ortunvelasco@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
INSTITUCION EDUCATIVA ORTUN VELASCO
DANE 154125000166
NIT 890504779-1



	remisión Comité de convivencia escolar.		
Agresión física o verbal entre directivo y estudiante o viceversa	▸ Diálogo entre las partes. ▸ De no resolverse remisión Comité de convivencia escolar.	▸ Comité de convivencia escolar	Actas compromisorias y anotaciones.
Agresión física o verbal docente o estudiante o viceversa	▸ Diálogo entre el rector y las partes involucradas. ▸ De no resolverse remisión Comité de convivencia escolar.	▸ Rector ▸ Comité de convivencia escolar	Actas compromisorias y anotaciones.
Agresión física o verbal entre directivo y administrativo o viceversa	▸ Comité de convivencia escolar	▸ Comité de convivencia escolar	Actas compromisorias y anotaciones.
Agresión física o verbal entre docente y administrativo o viceversa	▸ Rector ▸ Comité de convivencia escolar	▸ Rector ▸ Comité de convivencia escolar	Actas compromisorias y anotaciones.
Agresión física o verbal entre estudiante y	▸ Rector	▸ Rector	Actas compromisorias y anotaciones.

Carrera 2ª N° 2-54 Barrio El Calvario. Cácuta

ortunvelasco@gmail.com



administrativo o viceversa	Comité de convivencia escolar	Comité de convivencia escolar	
----------------------------	-------------------------------	-------------------------------	--

CAPÍTULO XI

INCLUSIÓN EN EL PEI Y VIGENCIA

56. INCLUSIÓN EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. PEI

El presente manual de convivencia hace parte del proyecto educativo institucional de la Institución Educativa Ortún Velasco.

57. VIGENCIA

El presente manual de convivencia es vigente a partir de la fecha de su aprobación y copia del mismo será enviado a la Personería Municipal.

ANEXOS

ACTA PARA FALTAS SITUACIÓN TIPO I

ACTA PARA FALTAS SITUACIÓN TIPO II

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS

ACTA PARA FALTAS SITUACIÓN TIPO III